

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

.....
WILFREDO NEMESIO GUISPE ESCOBAR
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 749 - 2013 - MTC/01
Reg..... 372 Fecha: ..26.OCT.2015

Resolución Directoral N° 474-2015-MTC/12

Lima, 23 de octubre de 2015

VISTO, el Expediente N° 2015-059938 de fecha 22 de setiembre de 2015, con el que LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. solicita la ejecución del Proyecto "Extensión de la Vía de Servicio Tramo Rescate – Cabecera 33", ubicado en la Plataforma Sur del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH) y;

CONSIDERANDO:

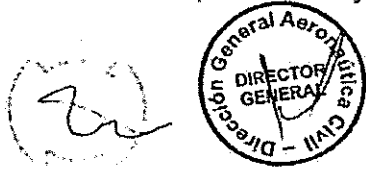
Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene competencia, entre otros, para autorizar la construcción, rehabilitación, mejoramiento y cualquier modificación de los aeródromos en el país, según dispone el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, la Dirección de Regulación y Promoción, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante Informe N° 1225-2015-MTC/12.08 de fecha 22 de octubre de 2015, informa que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil, recomendando otorgar la autorización para la ejecución de la vía de Servicio Tramo Rescate – Cabecera 33;

De conformidad con la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC aprobado con D.S. N° 008-2002-MTC, modificado por Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC/01, la Regulación de Aeronáutica del Perú 139 y estando a lo opinado por la Dirección de Regulación y Promoción;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. la ejecución del Proyecto "Extensión de la Vía de Servicio Tramo Rescate – Cabecera 33", ubicado en la Plataforma Sur del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), con las características y equipamiento que se presentan en los estudios técnicos correspondientes y que conforman el expediente de solicitud.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2°.- Cualquier modificación al citado proyecto requerirá de una autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC.

Regístrese y Comuníquese



JUAN CARLOS PAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil





COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil

.....
WILFREDO NEMESIO QUISPE ESCOBAR
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 749 - 2013 - MTC/01
Reg.....322..... Fecha: 26.OCT.2015

Resolución Directoral N° 474-2015-MTC/12

Lima, 23 de octubre de 2015

VISTO, el Expediente N° 2015-059938 de fecha 22 de setiembre de 2015, con el que LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. solicita la ejecución del Proyecto "Extensión de la Vía de Servicio Tramo Rescate – Cabecera 33", ubicado en la Plataforma Sur del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH) y;

CONSIDERANDO:

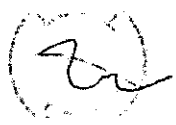
Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene competencia, entre otros, para autorizar la construcción, rehabilitación, mejoramiento y cualquier modificación de los aeródromos en el país, según dispone el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, la Dirección de Regulación y Promoción, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante Informe N° 1225-2015-MTC/12.08 de fecha 22 de octubre de 2015, informa que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil, recomendando otorgar la autorización para la ejecución de la vía de Servicio Tramo Rescate – Cabecera 33;

De conformidad con la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC aprobado con D.S. N° 008-2002-MTC, modificado por Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC/01, la Regulación de Aeronáutica del Perú 139 y estando a lo opinado por la Dirección de Regulación y Promoción;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. la ejecución del Proyecto "Extensión de la Vía de Servicio Tramo Rescate – Cabecera 33", ubicado en la Plataforma Sur del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), con las características y equipamiento que se presentan en los estudios técnicos correspondientes y que conforman el expediente de solicitud.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2°.- Cualquier modificación al citado proyecto requerirá de una autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC.

Regístrese y Comuníquese



JUAN CARLOS PAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil

